AVISO
DENUNCIA D-20-003
LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Que dentro del trámite de la **Denuncia D-20-003** se profirió auto No. 122 de fecha diciembre 09 de 2020, mediante el cual se archiva una denuncia.

El resuelve del auto destaca;

(…)¨

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la información allegada por la Alcaldía del Municipio de Paipa mediante oficio 1098 de fecha 17 de marzo de 2020, por el Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad Ing. JOSÉ UBALDO CASTRO ACOSTA en un (01) folio y un (01) CD.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR la información allegada por la Gobernación de Boyacá mediante oficio N°0991 del 10 de marzo de 2020, por el Director de la Unidad Administrativa Especial y Asesora de Defensa Jurídica del Departamento – Doctor CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO en ocho (08) folios

ARTÍCULO TERCERO: ARCHIVAR el expediente D - 20 -003, del Municipio de Paipa - Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva,

ARTÍCULO CUARTO: INSTAR a los gestores fiscales involucrados, Departamento de Boyacá para que evalúen autónomamente las acciones correspondientes, con el fin de ejecutar en un 100% el objeto contractual del referido contrato de obra, evitando materializar el daño fiscal o que producto de su Gestión Fiscal deficiente en el futuro se llegase a presentar una gravosa y antieconómica ejecución del negocio jurídico (Contratos Celebrados) que afectan el interés General de los Boyacenses y ciudadanos en General.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección Operativa de Control Fiscal, incluir al Municipio de Paipa por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia en el Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al denunciante anónimo mediante aviso publicado en la cartelera de secretaria general y en la página web respectivamente, según lo preceptuado en la Resolución No. 810 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1757 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(…)¨

Se fija el presente aviso hoy once (11) días de diciembre de 2020, a las 8:00 de mañana, en cumplimiento de la Resolución No. 810 del 29 de diciembre de 2017, en la página WEB de la Contraloría, con el fin de que la ciudadanía en general se entere de la presente actuación.

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Secretario General.

Se desfija el dieciocho (18) de diciembre de 2020, a las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Secretario General.